



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.213

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Primera Copia.—Inscripción Número Sesenta y Nueve.—(69).—En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día viernes veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, José María Matute G., Abogado y Notario de este domicilio comparecen por una parte los señores Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras, Ingenieros Civiles, que en adelante se denominarán los "Contratistas" y por otra parte los señores Alfredo Lara Lardizábal, agricultor y José Enrique Medina González, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, que en adelante se denominarán el "Concejo"; todos mayores de edad, casados y de este vecindario; los dos primeros por sí y en su carácter de miembros de la sociedad de hecho "Constructora Pineda Rendón", de este domicilio; el tercero en su condición de Presidente del Concejo del Distrito Central y el cuarto en su carácter de Fiscal y representante legal del mismo Concejo; y asegurándose todos que se hallan en el goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

Primeramente: Todos los otorgantes, en el carácter con que comparecen: que el "Concejo" ha decidido construir un nuevo edificio destinado al Mercado "San Isidro", para cuyo efecto hizo la licitación pública denominada "Construcción General" que fue ganada por los comparecientes Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras; "Construcción General" que se edificará sobre un lote de terreno, de propiedad del "Concejo", ubicado entre la Quinta y Sexta Avenidas y entre la Segunda y Tercera Calles de Comayagüela, en este Distrito Central, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, Sección ya construida del Mercado San Isidro, sita en el Parque Colón, ochenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; al Sur propiedad de los hereyeros de doña Prisca Velásquez, Tercera Calle de por medio, ochenta y dos metros, cuarenta y seis centímetros; al Oriente, edificio que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, Quinta Avenida de por medio, setenta y dos metros, treinta centímetros;

y al Poniente, edificio que ocupa el Mercado "Lagos Galindo", de propiedad de doña Camila Soto de Fiallos, Sexta Avenida de por medio, setenta y dos metros treinta centímetros; inscrito el dominio a favor de la extinta Municipalidad de Comayagüela, incorporadas hoy al Concejo del Distrito Central, al número seiscientos ochenta y ocho (688) Inscripción Sexta, folio del ciento sesenta al ciento sesenta y dos (160 al 162) del Tomo treinta y tres (33) Libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Segundo: Siguen diciendo los Ingenieros Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras: que la Sección denominada "Construcción General" del Mercado "San Isidro", de que se ha hecho mención, será hecha por los dicentes de acuerdo con las bases, especificaciones, proyecto y presupuesto que se han firmado y sellado por separado, los cuales forman parte de este contrato; que los exponentes tienen la práctica y los elementos necesarios para la construcción de dicho edificio y que, asimismo, declaran conocer los documentos indicados y el lugar donde el "Concejo" propone llevar a cabo la referida edificación.

Tercero: Continúan diciendo los Ingenieros Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras: que este Contrato, además de las bases, especificaciones, proyecto y presupuesto de que se han hecho mención, se regirá por las estipulaciones siguientes:

a) El "Concejo" conviene en pagar a los "Contratistas" por la construcción la cantidad de quinientos trece mil lempiras exactos (L 513.000.00), que les serán satisfecha conforme al sistema de "Pago por Unidades de Trabajo Terminadas" y en planillas semanales de mano de obra y materiales según lo soliciten los dicentes, elaboradas mediante estimaciones de las cantidades de obra ejecutadas en el periodo considerado, valuadas a precios unitarios del presupuesto de la obra; y como el valor total de ésta ha sido financiado por el Banco Municipal Autónomo, que para ese efecto ha abierto una Cuenta al "Concejo", los pagos indicados en esta cláusula serán hechos mediante órdenes de pago que librará el "Concejo" contra dicha Cuenta, acompañados de los documentos que comprueban los gastos y que llevarán el Visto Bueno del Presidente del Concejo del Distrito Central y del Supervisor Técnico de la obra.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia

Acuerdos correspondientes a Octubre de 1963.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdos N° 148 al 173, inclusive.—Enero de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 232 al 240, inclusive. Octubre de 1963

AVISOS

b) De los trabajos de carpintería, el Concejo del Distrito Central se encargará de construir por su propia cuenta y por consiguiente quedan excluidos de este contrato los siguientes: 1) Construcción de los puestos para venta de ropa y achinerías, que irán colocados en el mezanine. 2) Construcción de las puertas y ventanas de madera incluyendo los contramarcos. 3) Construcción de los muebles para comedores, cocinas y fresquerías; los "Contratistas" sólo harán las divisiones pertenecientes a las carnicerías y cocinas-comedores. 4) Del material eléctrico, únicamente las lámparas serán suplidas por "El Concejo", deberán coordinar sus trabajos para evitar atrasos en la construcción y aquellos no serán responsables por los atrasos que tenga "El Concejo" en la terminación de las obras que a él le corresponden.

c) "El Concejo" se compromete a botar por su cuenta la tierra que los "Contratistas" extraigan como consecuencias del desmonte y excavaciones.

d) Los materiales que sean suplidos por "El Concejo" serán valorados al precio de plaza y en el caso de que sobren serán devueltos éstos por los "Contratistas" al "Concejo", previa comprobación de las cantidades que se hubieren usado en la construcción de la obra.

e) Los "Contratistas" se comprometen a usar exclusivamente cemento Bijao en toda la construcción.

f) Los "Contratistas" se comprometen a dar principio a los trabajos de construcción dentro de los quince días siguientes a la firma de este contrato; por cada día de retraso los "Contratistas" pagarán en concepto de multa la cantidad de cincuenta lempiras no centavos (L 50.00) para los efectos de esta letra, se considerará como "Dar principio a los trabajos de construcción" a la excavación para cimientos y no al replanteo del edificio o a la edificación de bodega.

g) Los "Contratistas" se comprometen a entregar la obra completamente terminada, libre de desperdicios y limpia, dentro del plazo de un año calendario a contar de esta fecha; por cada día de retraso en entregar la obra y a partir del día siguiente de vencido el plazo, los "Contratistas" pagarán la cantidad de doscientos lempiras no centavos (L 200.00), incluyendo los domingos y los días feriados; todo

sin perjuicio del derecho que se reserva "El Concejo" de rescindir el contrato, transcurridos sesenta días después del vencimiento del plazo de entrega. Las demoras ocasionadas por causa de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobados no se incluirán en el plazo expresado siempre que los "Contratistas" den aviso inmediato al Supervisor Técnico quienes lo informarán al "Concejo", debiendo éste extender la constancia respectiva.

h) El "Concejo" no reconocerá a los "Contratistas" ningún aumento en el costo de los precios unitarios que se han estipulado; y cualquier modificación que durante la construcción de la obra fuere necesario ejecutar, será discutida entre el Supervisor Técnico, pero no se podrá llevar a la práctica sino mediante la autorización escrita del "Concejo". Cuando de la modificación resultare economía en el costo, la diferencia será acreditada al "Concejo"; de igual manera, si resultare con mayor gasto, será reconocida a los "Contratistas" la diferencia; pero si se tratare de precios globales, deberá realizarse un arreglo especial.

j) Todos los trabajos a que se refiere este contrato se ejecutarán bajo la vigilancia e inspección de un Supervisor Técnico nombrado por el "Concejo" a propuesta del Banco Municipal Autónomo, reservándose también éstos el derecho de inspeccionar y vigilar dichos trabajos por medio de sus representantes administrativos debidamente autorizados; en consecuencia, los "Contratistas" se obligan a seguir las indicaciones del Supervisor Técnico, rectificando si fuere del caso a su propio costo, aquellos trabajos que no hubieren sido ejecutados de acuerdo con las bases, especificaciones, proyecto y presupuesto antes referidos.

k) Los "Contratistas" se comprometen a atender las instrucciones del Supervisor Técnico; cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de materiales resultare desacuerdo entre los "Contratistas" y el Supervisor Técnico, la diferencia se notificará al "Concejo" quien por escrito decidirá en la forma que estime conveniente, previa consulta a la Dirección de Obras Públicas del mismo "Concejo".

l) Los "Contratistas" mantendrán en el sitio del trabajo una copia de los planos, bases, especificaciones y presupuesto de la obra,

a la disposición del Supervisor Técnico y cualquier duda, diferencia o controversia que sobre ellos surja, serán resueltas en la forma indicada en la parte final de la letra anterior. Cualquier modificación hecha por los "Contratistas" antes de esta determinación será a su propio costo y riesgo.

II) El Supervisor Técnico en todo caso comprobará la calidad, aceptabilidad y condiciones de las varias clases de trabajo y de material que habrán de usarse en la obra; tendrá autoridad para rechazar todo o parte del trabajo y los materiales que no estén conformes a los requerimientos del contrato; tendrá autoridad para paralizar el trabajo, parcial o totalmente, cuando tal acción pueda ser necesaria para lograr una ejecución segura y adecuada del contrato; ajustará y decidirá cualquier diferencia o conflicto que pueda surgir entre los "Contratistas" y los contratistas de obra concurrente.

m) Los "Contratistas" se comprometen a mantener en la obra y en todo tiempo un representante debidamente autorizado para discutir con el Supervisor Técnico todas las diferencias y ordenar para su cumplimiento— a los Maestros de Obras las resoluciones del Supervisor Técnico.

n) Los "Contratistas" se obligan a cumplir las disposiciones que en materia de construcción de edificios rigen en Honduras y especialmente las vigentes en este Distrito Central; declaran aceptar y reconocer que en todas sus relaciones con el personal que requiera la ejecución de la obra, no tendrá el "Concejo" ninguna obligación legal, pues todas las responsabilidades que pudieran derivarse de los contratos de trabajo serán a cargo de los "Contratistas", quedando el "Concejo" indemne a este respecto; como también en el caso de que ocurran daños a terceros por las obras que los "Contratistas" ejecuten, ya sea por sus trabajadores, herramientas, equipo y cualesquiera objetos de su pertenencia o por las mismas obras realizadas; en el caso de que al concluirse la obra estuviere pendiente cualquier reclamo ya sea de los trabajadores de los "Contratistas" o de otras personas, el "Concejo" no podrá retener de las sumas adeudadas a los "Contratistas", las cantidades reclamadas, hasta tanto las reclamaciones o acciones que llegasen a formularse por aquellas razones, hayan sido definitivamente resueltas.

o) El presente contrato en ningún caso podrá cederse.

p) Además de las causas de rescisión estipuladas en las bases, serán también causas de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este contrato.

Derechos Reservados

g) Una vez terminados satisfactoriamente los trabajos convenidos en este contrato, el "Concejo" procederá a la recepción de la obra, previo el informe favorable de una Comisión Técnica integrada por el Supervisor, un Ingeniero nombrado por el Banco Municipal Autónomo y otro Ingeniero nombrado por el "Concejo".

r) Las dudas, diferencias o controversias que no puedan ser resueltas amigablemente entre ambas partes, serán sometidas a la decisión de arbitadores, nombrados de acuerdo con las leyes del país y un fallo será obligatorio y de forzoso cumplimiento y contra él no habrá ni se dará recurso alguno.

s) Se hace declaración expresa de que este contrato se otorga precisamente porque los "Contratistas" constituyen una empresa establecida, que contrata obras o trabajos con elementos propios y que, por tanto, es patrón y en manera alguna intermediará del "Concejo" respecto al personal que ocupe en la obra, materia de este contrato; en consecuencia, serán los únicos responsables del cumplimiento de las cargas y obligaciones que el Código de Trabajo impone a los patrones.

t) También se aclara que los "Contratistas" serán los únicos responsables por la mala ejecución de la obra cuando no se ajuste a este contrato y sus anexos, a las instrucciones del Supervisor Técnico, así como por los daños y perjuicios que, durante la ejecución de la obra, causen a terceros, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados a satisfacción del "Concejo".

u) Como la construcción del techo del edificio del Mercado ha sido adjudicada a otra empresa licitante, el "Concejo" se compromete a obligar a que ésta coordine sus trabajos con los de los "Contratistas" en tal forma que mutuamente no se ocasionen atrasos o molestias; pero en el caso de cualquier atraso que se origine en los trabajos que llevará a cabo el contratista del techo, los "Contratistas" Pineda y Rendón, no asumen responsabilidad alguna, tanto en lo que se refiere al plazo de construcción de la obra como a cualquiera otra responsabilidad.

Cuarto: Siguen diciendo los Ingenieros Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras: que en garantía del estricto cumplimiento de este contrato en todas sus partes, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran ejercitarse en su caso, los "Contratistas" se obligan a otorgar a favor del "Concejo" una caución hipotecaria, consistente en primera y especial hipoteca, hasta por la cantidad de setenta y seis mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 76.950.00) equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra y ante la Contraloría General de la República, que asegurará la buena calidad de los materiales que deben emplearse en la obra y que ésta se llevará a cabo conforme a las bases, especificaciones, proyecto y presupuesto antes mencionados; fianza hipotecaria que se cancelará, si transcurridos cuatro meses de recibida la obra a entera satisfacción del "Concejo", no se hubiere objetado

algún vicio o defecto en la construcción; sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Libro IV, Título II, del Código Civil.

Quinto: Los señores Alfredo Lara Lardizábal y José Enrique Medina González, en el carácter con que comparecen: que es cierto lo manifestado por los Ingenieros Julio Rigoberto Rendón y Roberto Pineda Contreras por sí y en nombre de la empresa nacional "Constructora Pineda Rendón"; y que lo aceptan en todas y cada una de sus partes.

Sexto: Presente en este acto el señor Presidente del Banco Municipal Autónomo, Abogado don Lisandro Valle, mayor de edad, casado y de este vecindario, dice: que en nombre de la Institución Bancaria que representa, acepta las obligaciones y derechos que a ella se le otorgan en este contrato. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores Gustavo Aguiluz Berlioz, Ingeniero Civil, y Matías Funes, Periodista, los dos mayores de edad, casados y de este vecindario. Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo la ley íntegramente, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad de unos y otros, doy fé; así como de haber tenido a la vista: el título de dominio del solar sobre el cual se hará la construcción inscrito como se deja dicho; de que los señores Alfredo Lara Lardizábal, José Enrique Medina González y Lisandro Valle, desempeñan los cargos de: Presidente del Concejo del Distrito Central, Fiscal del mismo Concejo y Presidente del Banco Municipal Autónomo, respectivamente, y que se encuentran en el ejercicio de sus funciones; el acuerdo número ciento setenta y uno emitido por el Concejo del Distrito Central, el dos de septiembre del año en curso, en que se autoriza a los señores Alfredo Lara Lardizábal y José Enrique Medina González para otorgar este contrato; las cédulas de identidad de los otorgantes Rendón, Pineda Contreras, Lara Lardizábal, Medina González y Valle, número 6, folio 177, tomo 3; número 10, folio 19, tomo 2-B; número 25, folio 2, tomo V; número 8, folio 212, tomo 4 y 20, folio 103, tomo 4, respectivamente; las constancias de pago del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al año recién pasado, vigentes en la actualidad, números: 13735, 13733, 5528, 13335 y 3540, respectivamente; sin exhibirme la del Banco Municipal Autónomo por estar exento.—J. Rigoberto Rendón.—R. Pineda C.—Sello.—A. Lara L.—Sello.—J. E. Medina G.—Sello.—Lisandro Valle.—G. Aguiluz Berlioz.—Matías Funes.—Sello Notarial, José María Matute G.

Y para el Honorable Concejo del Distrito Central, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento; en cinco hojas de papel sellado de segunda clase, sin timbrar por estar exenta esta Institución de pagarlos conforme a la ley; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente, en donde ano

té esta saca.—Sello Notarial, José M. Matute.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Dario Montes.

Acuerdo N° 107

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Vehículos en la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, al ciudadano Luis Padilla.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de noviembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Dario Montes.

Acuerdo N° 108

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Chofer de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano Marco A. Rodríguez, en sustitución de Fausto Moncada, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Dario Montes.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública al Tte. Cnel. Alonso Flores Guerra.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de noviembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Dario Montes.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 24 del 1° de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Ana V. Chávez F., Secretaria Segunda, Renglón 4, Dirección, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Edith Ramos de Alcerro.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 1330, del 18 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Manuel Pin Lanza, Chofer, Renglón 27, Sección Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 292, del 15 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Julio Soriano Pavón, Chofer, Renglón 27, Sección Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 153

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Juan E. Romero Fernández, Capataz, Renglón 163, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito VI, La Ceiba, Departamento de Mantenimiento

Nacional, al Mayor Manuel Ramírez Quiñónez, en sustitución del Tte. Cnel. Alonso Flores Guerra.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del 1° de noviembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Dario Montes.

de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Eduardo Aguilar Mejía, Capataz, Renglón 163, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito VI, La Ceiba, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 155

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Miguel Nuñez, Capataz, Renglón 82, Cuadrilla de Puentes, Distrito III, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 157

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Raúl Colla Gallardo, Asistente de Oficina y Encargado de Tramitación de Requisiciones, Renglón 4, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir del primero de enero de este año, al ciudadano Matías Cantarero Lozano, Chofer, Renglón 7, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que trabajó hasta el 31 de diciembre de 1963.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano José Amador Zelaya, Chofer, Renglón 7, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que trabajó hasta el 31 de diciembre de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 159

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Pompilio Benítez González, Operador Motoniveladora, Renglón 66, Sección "C", Distrito II, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 161

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Francisco Carales Núñez, Oficinista, Renglón 73, Administración, Distrito III, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 561, del 1° de mayo de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Cristóbal Ortiz, Bodeguero-Gasolinero, Renglón 74, Administración, Distrito III, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Benjamín Rivera Ramos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 236 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco García, Vigilante, Renglón 75, Administración, Distrito II, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Roberto Vides Pinto. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 89, del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Felipe de J. Gaitán, Vigilante, Renglón 75, Administración, Distrito III, Supervisión e Ingeniería, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Lucas Bonilla. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 972, del 3 de julio de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Justo Pastor Rodas, Vigilante, Renglón 75, Administración, Distrito III, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al señor Juan Evera Méndez. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano José Ángel Perdomo, Vigilante, Renglón 75, Administración, Distrito III, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 163

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Moisés Raudales Rubio, de Asistente e Inspector General a Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Renglón 3, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope.

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Julio César Henríquez, del cargo de Tornero, Taller Central, Tegucigalpa, a Sub-Inspector de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Renglón 3. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 167

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Gustavo Caballero Rivera, Capataz, Renglón 199, Cuadrilla Fábrica de Tubos, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 168

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Gregorio Amador, Operador Cargadora, Renglón 197, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará sueldo tope en vista del Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Rodolfo Munguía Duarte, Operador Pala Lima, Renglón 198, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Ibrahim Molina, Capataz General, Renglón 201, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en virtud de haber trabajado bajo planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Julián Núñez Barahona, Chofer, Renglón 202, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que trabajó en esta Dirección General hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Alfredo Escoto, Oficinista, Renglón 203, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Esteban Amador, Vigilante, Renglón 204, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado por planilla, y por no exceder de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Quintín Ortiz Juan, Vigilante, Renglón 204, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Joaquín Destephen, Capataz, Renglón 205, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año al ciudadano Serapio Ramón Lainez, Capataz, Renglón 205, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber estado laborando hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano J. Pompilio Mo-

lina, Capataz Rutinario, Renglón 206, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año al ciudadano Rómulo Silva, Capataz Rutinario, Renglón 206, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Joaquín Martínez Chicas, Capataz Rutinario, Renglón 206, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber estado laborando bajo planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Cornelio Corrales, Capataz Rutinario, Renglón 206, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Salvador Lobo, Operador Pila P. H., Renglón 207, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00, y por haber trabajado por planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Juan Acuña, Operador Gradall, Renglón 208, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Luis Colindres, Operador Cargadora, Renglón 209, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Joaquín Arnulfo Sierra, Operador Tractor D-6, Renglón 210, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Francisco Ordóñez, Operador Tractor D-6, Renglón 210, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Macario Gar-

cia, Operador Dno-Factor, Renglón 211, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Héctor González, Operador Dno-Factor, Renglón 211, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Jorge Cáceres, Operador Camión Regadera, Renglón 212, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre de año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Rafael Canales, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Simón Medina, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Darío M. Herrera, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Antonio Pacheco, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Encarnación Amador O., Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Guadalupe G. Velásquez, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

(CONTINUARÁ)

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE ENERO DE 1964

ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL			
ACTIVOS INTERNACIONALES				OBLIGACIONES INTERNACIONALES US \$ 11,529,487.24 L 22,056,994.0			
1.— Oro	US \$	121,630.51	L 243,261.0	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTER. 22,700,782.76			
2.— Monedas y Billetes Extranjeros		437,771.41	875,542.82	OBLIGACIONES MONETARIAS			
3.— Dep. a la Vista en Bancos del Exterior		5,136,462.09	10,272,924.19	1.— Billetes en C L 41,725,712.50			
4.— Dep. a Plazo en Bancos del Exterior		7,541,697.92	15,083,395.84	2.— Monedas en Circulación 4,647,875.29 46,373,587.79			
5.— Inversiones en Bancos del Exterior		2,923,129.29	5,846,258.58	3.— Cheques de Caja 79,136.16			
6.— Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.		5,109,250.02	10,218,500.04	4.— Depósitos en Moneda Nacional:			
Total Activos Internacionales	US \$	21,269,941.24	L 42,539,882.49	a) De Bancos del País 6,756,368.08			
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN. 30,855,999.96				b) Del Gobierno Central 7,706,353.63			
ADELANTOS Y REDESCUENTOS 6,726,166.05				c) De Gobiernos Locales 255,596.18			
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES 19,023,059.72				d) De Bancos del Exterior 39.35			
				e) De Entidades Internacionales 3,313,149.29			
				f) Otros Depósitos en Moneda Nacional 350,602.74 17,882,696.27			
MONEDA METALICA				SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.) 349,736.8			
1.— Bono Consolidación Moneda Metálica L 1,091,923.35				OTROS PASIVOS 2,303,691.2			
2.— Costo Metal Moneda 1,376,232.38 2,468,155.73				RESERVAS 1,262,890.91			
MUEBLES E INMUEBLES 6,842,200.73				CAPITAL			
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.) 7,098,212.74				1.— Capital L 500,000.00			
OTROS ACTIVOS 7,098,212.74				2.— Aumentos 1,060,263.88 1,560,263.88			
TOTAL DEL ACTIVO L 115,553,719.42				TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL L 115,553,719.42			
				CUENTAS DE ORDEN L 226,056,120.21			

ROLANDO SALGADO M.,
Asist. Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDIANO M.,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ O.,
Presidente.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 232
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre próximo, y con carácter interino a la señorita Mirna Gloria Avila Flores, Mecanógrafa del Instituto Central, de esta ciudad, en lugar de la Profesora Rosinda Flores R., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 233
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Manuel Manzanares y Armando Arriaga Iraheta, Delegados del Ministerio de Educación Pública, para presenciar los exámenes de promoción de los maestros alumnos del Proyecto N° 17 del SCIDE, en los departamentos de La Paz e Intibucá respectivamente, en sustitución de los de igual título Leonidas Tejeda y Rafael Palacios. El examen en mención se llevará a cabo del 23 al 26 de octubre en curso. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 234

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre próximo, al señor

Pedro Martínez y Martínez, vigilante de la Escuela Urbana Mixta "Manuel Bonilla" de esta ciudad capital, en sustitución de Eugenio García, que no aceptó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 235

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre en curso al señor Juan J. Sandoval, Guardián de las Ruinas de Copán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 236
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de octubre en curso, los siguientes Acuerdos de nombramientos de Personal Docente de Escuelas Primarias del departamento de Lempira.

Jesús S. de Martínez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Froylán Turcios" de la aldea Los Planes, Municipio de Mapulaca, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Genaro Ramos, Sub-Director Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea San Jerónimo, Municipio de Piraera, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Lucinda Dubón de Pérez, Sub-Directora Escuela Rural "Ramón Rosa" de la aldea San Antonio, Municipio de San Rafael, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha

9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Sofia Vásquez, Sub-Directora Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea Llano, Municipio de La Iguala nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Juan Sosa Alas, Sub-Director Escuela Rural "Atlacal" de la aldea Peña Blanca, Municipio de San Rafael nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos y por haber abandonado el puesto el Profesor Sosa Alas.

Eliás Benítez, Sub-Director Escuela Rural "Alfonso XIII" de la aldea Quioco, Municipio de La Iguala, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Luis Vásquez, Sub-Director Escuela Rural "Rodolfo Cortés" de la aldea Concepción, Municipio de San Rafael, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9

de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Gudelia del Cid Ramírez Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Mayquira, Municipio de San Francisco, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1369 de fecha 8 de abril de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Juana Antonia Espinoza, Sub-Directora Escuela Rural "Pompilio Ortega" de la aldea Gualcaras, Municipio de La Unión, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1369 de fecha 8 de abril de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que la Profesora Espinoza abandonó su cargo.

María Melania Morales, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Genaro Muñoz" de la aldea San Simón, Municipio de San Andrés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1647 de fecha 3 de mayo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Lucila Reyes H., Sub-Directora Escuela Rural "Comizahuatl" de la aldea El Limón, Municipio de Candelaria, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1647 de fecha 3 de mayo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Héctor Melgar, Director Escuela Rural "Dionisio de Herrera" de la aldea Lagunas, Municipio de La Iguala, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2344 de fecha 6 de julio de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que el Profesor Melgar abandonó su puesto.

Miguel Pérez Sub-Director Escuela Rural "Faro de Luz" de la aldea Santo Tomás, Municipio de Gualcinse, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1369 de fecha 8 de abril de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Nicolás Ayala P., Sub-Director Escuela Rural "Bartolomé de las Casas" de la aldea Ojuera, Municipio de Belén, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que el Profesor Ayala P. abandonó su puesto y por la poca asistencia de alumnos.

Salomón Cruz Ayala, Director Escuela Rural "Paz y Pro-

greso" de la aldea Quisimaca, Municipio de Piraera, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela la plaza y escuela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 237
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Comayagua:

Martina Morales, Directora (interina) Escuela Rural "Presentación Centeno" de la aldea Chorreritas, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Bertha Julia Tábor de Domínguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Gloria de Ruiz, Directora (interina) Escuela Rural "Pompilio Ortega" de la aldea Chicuz, Municipio de El Rosario, en sustitución de Edelmira de Orellana, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

María de la Cruz Montoya, ascenderla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Domingo Vásquez" de la aldea Las Lajas, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de Norma Rosario Castro, a quien se le cancela su nombramiento en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 15 de octubre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 238
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 3 del mes en curso, el Acuerdo de nombramiento del Profesor Porfirio Martínez, del cargo de Director Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea La Carta, Municipio de Guarizama, departamento de Olancho. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 570 de fecha 20 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que el Profesor Martínez abandonó su puesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 239
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 17 del mes en curso, el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Nelly Fortizz Castillo de Láinez, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa" del Municipio de Omoa, departamento de Cortés. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2116 de fecha 10 de junio de 1963. Se le cancela el nombramiento a la Profesora de Láinez en vista de faltas cometidas en su trabajo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 240
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Sagrado Corazón" de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

31 de octubre a las 8 a. m.
Estudios Sociales, I C. C. G., Profas. Luz R. López P. y Sor Zúniga Olga Marina.

Educación Moral y Cívica, II C. C. C. G., Profesoras Luz R. de López P. y Sor Zúniga Olga Marina.

Educación Moral y Cívica, III C. C. C. G., Luz R. de López P. y Sor Zúniga Olga Marina.

Introducción a la Economía Política, I Curso del Ciclo Diversificado, Educación Secundaria, Licenciado Aída Colindres R. y Perito Mercantil Isabel Raudales.

Historia Universal, I Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Profesoras Sor Ortiz Irene y Noemí Rivera.

Física, I Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Profesoras Sor Ortiz Irene y Sor de León Dora.

Filosofía, I Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Pbro. Juan Antonio Vega y Aída Colindres.

Dibujo Aplicado, I Curso del Ciclo Diversificado, Profesoras Noemí Rivera y Sor Zúniga Olga Marina.

Cálculos Mercantiles y E. I Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Peritos Mercantiles, Andrés Valladares y María Isabel Raudales.

EXAMENES ORDINARIOS

Viernes 1° de noviembre, a las 8 a. m.

Biología, II Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Doctoras Julia Bustillo y Celina Acosta y Bachiller Noemí Rivera.

Principios de Contabilidad II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Peritos Mercantiles Andrés Valladares, Olga Argentina Suazo y María Isabel Raudales.

Aduana y Prácticas de Aforo V Curso de Comercio, Peritos Mercantiles Olga Argentina Suazo, María Isabel Raudales y Andrés Valladares.

1 1/2 p. m.

Historia Universal, II Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Licenciado Guillermo Mayes h., Profesoras Tula de Ponce y Madre Bolera Irza.

Idioma Nacional, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Profesor Ernesto Lara, Licenciado Armando Cerrato V. y Dr. Carlos García R.

Sábado 2 de noviembre, a las 8 a. m.

Inglés Comercial, II Curso Diversificado Educación Secundaria, Profa. Anna Lucía Marchetti, Licenciado Hortensia de Prats y Bachiller Noemí Rivera.

10 a. m.

Inglés Comercial, Profesora Anna Lucía Marchetti, Inglés Comercial, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Profesora Anna Lucía Marchetti, Licenciado Hortensia de Prats y Bachiller Noemí Rivera.

1 1/2 p. m.

Educación Física, III edad, Profesoras Luz R. de López P., Sor Cabrera Carmen y Herlinda de Carías.

Lunes 4 de noviembre, a las 8 a. m.

Matemáticas, II Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria Ingenieros Jack Arévalo Fuentes, Carlos Alvarado y Profesora Sor Cabrera Carmen.

Correspondencia, II Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial, Secretarías Herlinda Moncada, Olga Leiva y Myrna Medina L.

Geometría V Curso de Comercio, Ingenieros Jack Arévalo Fuentes, Carlos Alvarado y Profesora Sor Cabrera Carmen.

1 1/2 p. m.

Mecanografía, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Secretarías Herlinda Moncada, Olga Leiva y Profesora Madre Solera Irma.

Martes 5 de noviembre, a las 8 a. m.

Filosofía, II Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria Pbro. Juan Enrique Fisher, Licenciado Benigno Hernández y Pbro. Juan Antonio Vega.

Documentación Mercantil, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Licenciado Aída Colindres, Peritos Mercantiles Andrés Valladares y María Isabel Raudales.

1 1/2 p. m.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Hondu-

AVISOS

PERMISO PARA CORTE DE MADERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se Solicita Permiso de Explotación en Terreno Nacional.— Señor Ministro de Recursos Naturales. — Presente: Nosotros, Edelmiro Isaula Z., agricultor, soltero, mayor de edad, José Antonio Gómez Milla, Economista, casado, mayor de edad; ambos hondureños y de este vecindario, con el debido respeto venimos ante usted a solicitar se nos extienda permiso para explotar un terreno maderero. A fin de cumplir con el trámite legal que establece el Artículo 79 de la Ley Forestal en vigencia, renunciamos al derecho de solicitar la celebración de un

ras y C. A., II Curso del Ciclo Común Diversificado Educación Secundaria, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo, Licenciados Armando Cerrato V. y Aída Colindres R.

Técnica de Máquinas de Oficinas, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Profesora Sor Cabrera Carmen, Perito Mercantil María Isabel Raudales y Secretaria Myrna Medina L.

Miércoles 6 de noviembre, a las 8 a. m.

Física, II Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Ingenieros Jack Arévalo Fuentes, Carlos Alvarado y Profesora Sor Cabrera Carmen.

Archivo y Bibliotecas, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Secretaria Victoria M. de Velásquez, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo y Secretaria Myrna Medina L.

11½ p. m.

Idioma Nacional, II Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria, Bachiller Wilfredo Izaguirre, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina y Bachiller Carlos Garcés H.

Taquigrafía, II Curso del Ciclo Diversificado Secretariado Comercial, Secretarias Olga Leiva, Myrna Medina L. y Profesora Sor Cabrera Carmen.

(CONTINUARA)

contrato provisional de reconocimiento por que contamos con toda la información necesaria sobre capacidad del bosque, topografía del terreno y las demás características de la superficie o área forestal que nos proponemos explotar. El terreno maderable se encuentra localizado en el caserío de Escano de Tepale, jurisdicción de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, entre los puntos siguientes: Norte 58 grados al Oeste, Norte 43 grados al Este, Norte 45 grados al Este, y Norte 15 grados al Oeste, limitando así: Al Norte, con Cerro Pacaya o Frontón; al Sur, con terrenos de la aldea El Terro; al Este, con terrenos de la aldea de Yuculateca; al Oeste, con terrenos de la aldea El Porvenir. El terreno en mención es de tenencia nacional. Se adjunta un plano perimetral del terreno y las condiciones topográficas del mismo. La superficie total del terreno en que se hará la explotación es de 4,798 hectáreas. A causa de las condiciones topográficas prevalecientes en la superficie total, algunas son inaccesibles y por lo consiguiente imposibles de ser explotadas, sin embargo, existen áreas topográficas onduladas, tal como lo establece el plano, en las cuales se hará la explotación de las árboles que observen las medidas que establece la Ley Forestal en vigencia. En el área existen aproximadamente unos 3.600 árboles maderables o laborables de pino, pero sólo se explotarán 2.906 que estimamos producirán 4.650 metros cúbicos de madera, por lo que se considera que la capacidad en monte del terreno es bastante superior a la que se explotará. El período de vigencia de la explotación se hará en dos años y la extracción anual será aproximadamente de 2.325 metros cúbicos, completando la extracción total en el siguiente año con un número igual de metros cúbicos; dando inicio a las operaciones de corte en cuanto la concesión sea aprobada por la autoridad respectiva. Para la extracción de la madera nos comprometemos a construir vías de saca provisionales, las cuales se desprenderán de un camino existente de antigua explotación maderera, que colinda con el terreno, hacia los diferentes lugares de explota-

ción establecidos en el plano adjunto. El equipo que se utilizará para la extracción de la madera será: Un tractor oruga tipo mediano y un camión de 5 toneladas, así como hachas, sierras de mano, etc., propias de esta explotación. El equipo de extracción y transporte descrito anteriormente, será alquilado al aserradero del señor Nicolás Silache. La madera que se obtenga, será aserrada y utilizada para el consumo interno. Ofrecemos pagar por metro cúbico el precio establecido de acuerdo con la tarifa mínima oficial establecida por la Ley Forestal vigente. Consideramos que los ingresos totales a percibir por el Estado se elevarán a L 23.250.00; por lo que nos comprometemos: a) A depositar L 232.50 que corresponden al 1% que contempla el Artículo 81 de la Ley Forestal vigente, como fianza para dar trámite a la solicitud y ampliarla en L 2.325.00, o sea el 10% de los ingresos totales cuando la solicitud sea aprobada. b) Sujetarnos al plan de explotación forestal que la Dirección General de Recursos Naturales señala y a cualquier otro requisito que sea requerido. c) A pagar la tarifa prevista en la Ley Forestal y sus resoluciones así como los impuestos municipales. d) A enviar mensualmente informes respecto al número, especie y cubicación

de los árboles cortados y al número, especie y cubicación de las trozas extraídas. Finalmente nos comprometemos a todos los conceptos de la Ley Forestal vigente y las leyes y reglamentos que pudieran entrar en vigencia en el tiempo de los años que establece la concesión. Quedamos entendidos que la falta de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la solicitud dará motivo para la cancelación de la concesión. El presupuesto en efectivo con que iniciaremos las operaciones, es de cinco mil lempiras, efectivo en numerario. Publicación en la Gaceta Oficial de esta solicitud fue ya efectuada en las fechas 22 de octubre, 1º y 2 de noviembre de 1963, cuyos números se encuentran en poder de esa Secretaría. Quedando a la espera de una resolución favorable; somos del Sr. Ministro sus Attos. SS.—Tegucigalpa, dos de febrero de 1964.—Edelmiro Isaula. — J. Antonio Gómez Milla".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

8, 18 y 28 F., 64.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Re-

curios Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha cuatro de febrero de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.— Señor Ministro: Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, comerciante y de este domicilio, con el acatamiento debido comparezco ante usted a solicitar la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala. En consecuencia, vengo a denunciar la zona minera que llamaré "San Carlos N° 3", ubicada en terrenos ejidales del municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, que limita: al Norte, con la zona que denuncié bajo el nombre de "San Carlos N° 2", al Sur, con La Montañita; al Este, con la aldea de Piedra Grande, La Loma de Tata Carlo y zona minera San Carlos N° 1, y al Oeste, con terrenos del municipio de Santa Lucía. Esta zona produce oro, plata, plomo y otros minerales. Por lo expuesto, respetuosamente pido al señor Ministro que se sirva admitir esta solicitud, que mande a hacer las publicaciones de ley en La Gaceta, que se sirva librar comunicación al señor Gobernador Político de este departamento y al señor Juez de Letras de lo Civil respectivo, para los efectos legales, y que, en definitiva, me conceda la zona que solicito. Esta solicitud la fundó en el Art. 197 del Código de Minería, reformado por Decreto Legislativo N° 54 de 26 de enero de 1939, y en los demás artículos pertinentes del mismo Código.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.—(f) Nazario Hasbun.—Impuesto sobre la Renta N° 6374".—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

28 F. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARRIETA PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha cuatro de febrero de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, comerciante y de este domicilio, con el acatamiento debido, comparezco ante usted a solicitar la adquisición de una zona minera, para explotarla en gran escala. En consecuencia, vengo a denunciar la zona minera que produce oro, plata, plomo y otros minerales, situada en terrenos ejidales de la aldea de San Juan del Rancho, en este departamento, como de declaración legalizada de extensión superficial, que

hacia el Norte, con la aldea de Agua Fodida y Cerro del Encinal, ejidos de Santa Lucía; al Sur, con la aldea de San Juan del Rancho; al Este, con ejidos de San Juan del Rancho, la aldea de Las Casitas y el Río del Cobra, y al Oeste, con la aldea de Piedra Grande, la quebrada de Las Cruces y la Loma de San Carlos. Respetuosamente pido al señor Ministro, que admita esta solicitud, que mande a hacer las publicaciones de ley en La Gaceta, que se libere comunicación al señor Gobernador Político de este departamento, que se comunique oficialmente el denuncia al señor Jefe de Letras de lo Civil respectivo, de este mismo departamento, y que en definitiva, me conceda la zona minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el Art. 197 del Código de Minería, reformado por Decreto Legislativo No. 44, de 26 de enero de 1939, y en las demás disposiciones pertinentes del citado Código. Esta zona llevará por nombre "San Antonio".—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.—(f) Nazario Hasbun". Impuesto sobre la Renta No. 6374.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
28 F. 64

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público, hace saber: que con fecha cuatro de febrero de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, comerciante y de este domicilio, con todo respeto comparezco ante Ud. solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería a gran escala. En consecuencia, vengo a denunciar la zona minera que llamaré "San Carlos No. 2", de doscientas hectáreas de extensión superficial, situada en ejidos de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, limitada: al Norte, terrenos de las aldeas de Las Zarabandas; al Sur, Cerros de La Laguna, El Becero, El Derrumbe y La Montaña; al Este, terreno denunciado como zona minera "San Carlos No. 1" por el suscrito, y al Oeste, terrenos del Municipio de Santa Lucía. Esta zona produce oro, plata, plomo y otros minerales.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.—(f) Nazario Hasbun.—Impuesto Sobre la Renta... No. 6374".—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
28 F. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kanfort Internacional, Cía. Ltda., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha República, bajo los números: 53.312, el 15 de febrero de 1963, renovada por diez años, a contar del 15 de febrero de 1963, y 55.024, el 8 de octubre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: betunes y sustancias no jabonosas para limpieza de metales, pisos, maderas, telas, etc., tales como polvos y líquidos no jabonosos para limpiar ropa, metales, madera, cueros; pomadas y preparaciones para lustrar y encerar pisos, muebles y cueros; consistente esencialmente en el conjunto formado por la palabra: "Kanfort", y la figura estilizada de un muchacho



Kanfort

visto de frente, en pie, con las piernas abiertas, los pies hacia afuera y los zapatos lustrados. Encima de éstos aparecen unas rayas que sugieren brillo. El muchacho tiene los brazos extendidos y doblados: el derecho hacia abajo y el izquierdo hacia arriba. La mano derecha, que no es visible, se halla dentro de un zapato, que también despiden brillo. En la mano izquierda tiene el esquema de un tarro o empaque cilíndrico, con la figura de un muchacho igual al descrito. La cabeza del muchacho descrito tiene forma ovoidal, a sus lados se ven las orejas, y el pelo cae en desorden sobre la cara. Por el lado izquierdo de la cabeza se levanta un mechón de pelo, en dirección hacia arriba. En la cara se ven los dos ojos y en medio de ellos una pequeña línea horizontal que representa la nariz; debajo aparece la boca, sonriente, que deja ver dos dientes. El muñeco está vestido con una camiseta de mangas cortas, a rayas horizontales y con pantalones largos, de color oscuro. Debajo de esta figura se encuentra la palabra "Kanfort", escrita en letras comunes de imprenta, para ser usada sola o acompañada de leyendas indicativas, incluso de procedencia, o de figuras o alegorías, en cualquier color o combinación de colores y en cualquier tipo o estilo de letra, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
28 F., 9 y 19 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y

Hacienda.—En representación de Campbell Pharmaceuticals, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 121 East 24th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Agricultural Chemicals de El Salvador, sociedad anónima domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DEPESTER

para distinguir: productos químicos para combatir toda clase de plagas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, herbicidas, matahierba, baños desinfectantes para ganado, fertilizantes, mataparásitos vegetales y animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ ;
28 F., 9 y 19 M. 64.

(inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

YODURO DE FOSFOLINA

para distinguir: preparaciones anti colinesterasas usadas en medicina, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 F., 9 y 19 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Genesco, Inc., corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 119 Seventh Avenue North, Nashville, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 373.067, el 21 de noviembre de 1939, renovada por veinte años a contar del 21 de noviembre de 1959, para distinguir: fajas elásticas y forros, consistente en la palabra:

SKIPPIES

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 F., 9 y 19 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 516.504, el 17 de octubre de 1963 por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos consistente en las palabras:

NEO-FLAGYL

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 F., 9 y 19 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cresta Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New

York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números 408.780 y 408.781 el 29 de agosto de 1944, por un período de 20 años, para distinguir: ropa para hombres, muchachos, mujeres y niños, especialmente: camisas, camisas de casa, camisas de vestir, camisas sport, camisas de trabajo, ropa interior, cuellos corbatas y bufandas, pijamas, camisas de noche, delantales, gorras, sombreros, cubretodo, monos, chaquetas, overoles, pantalones; uniformes militares, navales, marinos, para dentistas, doctores, enfermeras, barberos, peñadores y sirvientes; sacos para oficina, fraca o caacas, chalecos, trajes de baño, calzones de baño, calzones, americanas, trajes para gimnasia, trajes para jugar, trajes para esquiar, pantalones y sombreros para esquiar, slacks, trajes de aviador, trajes para la nieve, trajes para el sol, pantalones de montar, trajes de lavar, trajes de verano, trajes de confirmación, batas de baño, batas de playa, quimonos, chaquetas de cama, brasieras, corsés, ligas, cinturones, fajas, batas, negligés, camisones de dormir, pantalietas, combinaciones, batas cortas, blusas, camisetas, faldas, enaguas, trajes completos y vestidos, gorras, trajes de juego para niños, pañales, peñadores, chaquetas, trajes para niños que empiezan a andar, y prendas para dormir; géneros por elzas, de algodón, lino, lana, seda, rayón y combinaciones de los mismos; sábanas, fundas de almohada, forros para almohadas, forros para colchones, cobertores para camas de niño, cortinas, colgaduras y fundas para muebles, consistente en la palabra:

SANFORIZED

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 F. y 9 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Agricultural Chemicals de El Salvador, sociedad anónima domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

la marca de fábrica consistente en el nombre:

DDTOX

para distinguir: productos químicos para combatir toda clase de plagas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, herbicidas, matahierba, baños desinfectantes para ganado, fertilizantes, mataparásitos vegetales y animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 F., 9 y 19 M. 64.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Samuel Joshua Silberman, ciudadano norteamericano, domiciliado en 885 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: “Aparato para la producción continua de cigarros”, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por du-

CONVOCATORIA

Muy atentamente se convoca a los Socios Accionistas de “Micasa, S. A.”, para que concurran a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 18 de marzo del año en curso, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Asamblea en la cual se conocerá de la siguiente Agenda:

- 19—Informe del Consejo de Administración correspondiente al año de 1963.
- 29—Informe del Comisario.
- 39—Elección del Consejo de Administración y Comisarios que fungirán durante el año de 1964-1965; y,
- 49—Cualquier otro asunto que tenga relación con la anterior Agenda.

A falta de quórum para el día señalado, la sesión se verificará el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, con el número de socios que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ, Secretario.

28 F. 64.

plificado. Presento el poder para que se agregue, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 F., 30 M. y 29 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se admitió la solicitud que dice: “Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, en Nueva York 20, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado: PRODUCTOS QUÍMICOS Y SU PROCEDIMIENTO, que se refiere a nuevos compuestos de la familia de la tetracitina, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento de preparación, a fin de que admitida esta solicitud, con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y pagados que sean los derechos conforme a vuestra orden de pago, para la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención que se pide y se extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de las descripciones y reivindicaciones.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón”. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 F. y 30 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha siete de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Societé Anonymé Dite Orsymonde, una entidad de nacionalidad francesa, domiciliada en N° 48, Rue Vivienne, París 2e., Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento del Dr. Victor Lafon, domiciliado en N° 76, Avenue de la République, París XI, Francia, correspondiente a la solicitud inglesa, N° 43.491 del 16 de noviembre de 1962 y N° 3275 del 25 de enero de 1963, denominado: AMIDAS DEL ÁCIDO DIFENOXIA-CETICO, SUS DERIVADOS CLORADOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE DICHS COMPUESTOS ASÍ COMO APLICACIÓN DE LOS MISMOS, conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, los que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue Patente de Invención a favor

de mi representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 F. y 30 M. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha dos de enero de 1962, dictó sentencia declarando a Juan Francisco López Gaitán, heredero testamentario de su difunta esposa la señora Rosa Cándida Campos Avila, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C., Srío.

28 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Lucía Torres Cruz, heredera abintestato de su difunta madre, la señora Felipa Cruz, y por derecho de representación de ésta, de su abuelo el señor Jesús Cruz, y les concedió la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1964.

ORLANDO CARÍAS C., Secretario.

28 F. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.